CONTRATO Nº 06/2018

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 06/2018**, adjudicado según Solicitud de Propuesta N° 01/2018 "Servicio de Consultoría para la Recaudación, Ajuste, Ampliación y Actualización de Diseño Ejecutivo de Redes Colectoras de Desagüe Cloacal para la Ciudad de Iturbe y Caazapá" – Proyecto FOCEM/SENASA – ID N° 338.758, adjudicado por medio de la Resolución D.G.O.C. N° 497/2018 se celebra en fecha 21 de diciembre de 2018 , entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción – Paraguay, representado en este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658, denominada en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, el **ING. JORGE MARÍN POSTIGO**, con RUC N° 736621-3, denominado en adelante el **CONSULTOR**, con C.I. 736.621, domiciliado en F. R. Moreno N° 1084, Asunción , República del Paraguay, Tel: 021 422-282, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

La Nota DOC – Coordinación SUB UOC S3 N° 202/2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 6 de diciembre de 2018, individualizada con N° de mesa de entrada 26.052, a través de la cual solicita convenio modificatorio del Contrato N° 06/2018.

Que, mediante la nota supra mencionada solicita la siguiente modificación:

DONDE DICE: El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental, cta. Cte. (o Caja de Ahorro) N° 0066230060380304 – M/L.-

DEBE DECIR: El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro en Guaraníes N° 0066250039929007 del Banco Continental.-

Que, lo solicitado tiene origen en la nota de fecha 20 de noviembre de 2018, remitida por el contratado, por medio de la cual solicita el cambio de Cuenta Bancaria del contrato de referencia.-

Que, en tal sentido, obra en el expediente la nota de fecha 20 de noviembre de 2018, a través de la cual el Banco Continental S.A.E.C.A., informa que el contratado opera con dicha entidad financiera, proporcionando el N° de cuenta bancaria 0066250039929007 asignado al titular JORGE MARÍA MARÍN POSTIGO.

Que, denota la relevancia de la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución del

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jorge Marín Postigo
Ingeniero Civil

cumplimiento de las obligaciones de las partes, específicamente a lo referente al pago por los servicios prestados.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas" Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca correctamente el número de caja de ahorro a ser depositado el importe correspondiente al pago por el servicio contratado, por lo que se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. – D.O.C. N° 493/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, en su artículo 7°, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que por **Resolución D.G.A.F. N° 442 de fecha 17 de diciembre de 2018** se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 1** al **Contrato Nº 06/2018.**

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera</u>: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6. DEL CONTRATO

Las partes acuerdan en modificar la cuenta bancaria para la acreditación de los pagos al consultor de la siguiente forma:

DONDE DICE: El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental, cta. Cte. (o Caja de Ahorro) N° 0066230060380304 – M/L.-

DEBE DECIR: El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro en Guaraníes N° 0066250039929007 del Banco Continental.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jorge Marín Postigo
Ingeniero Civil
RPI N° 736621

Cláusula Segunda: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 06/2018 – *"ING. JORGE MARÍN POSTIGO"*,** en el día y año antes indicado.

ING. JORGE MARIN POSTIGO
Representante legal

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. SARA LÓPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental